

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**21201** *ORDEN de 22 de agosto de 1979 por la que se constituye el Tribunal examinador para el concurso-oposición para ingreso en la Carrera Diplomática.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto 63/1977, de 13 de enero, y en la base quinta de la Orden de convocatoria del concurso-oposición para el ingreso en la Carrera Diplomática de fecha 13 de junio de 1979, he tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los exámenes citados quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan José Rovira y Sánchez-Herrero, Embajador de España.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Marcelo Fraga Iribarne, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, Subdirector de la Escuela Diplomática.

#### Vocales:

Excelentísimo señor don José Luis Sampedro y Sáez, Catedrático de Universidad.

Excelentísimo señor don José Puente Egido, Catedrático de Universidad.

Ilustrísimo señor don Manuel González-Haba, Consejero de Embajada con destino en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Ilustrísimo señor don Manuel Gómez de Valenzuela, Consejero de Embajada con destino en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Secretario: Señor don Miguel de Albiñana Serain, Secretario de Embajada de Primera Clase con destino en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Asimismo, de acuerdo con lo previendo en el artículo 17 del Real Decreto 63/1977, de 13 de enero, se designan como suplentes de los anteriores miembros del Tribunal a la ilustrísima señora doña Elisa Pérez Vera, Profesor agregado de Universidad y al ilustrísimo señor don Enrique Romeu Ramos, Consejero de Embajada.

A propuesta del Tribunal y de acuerdo con la base 1.2, párrafo C), de la citada Orden de 13 de junio de 1979, se podrán nombrar Asesores para el ejercicio de idiomas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1979.

OREJA AGUIRRE

Ilmo. Sr. Subsecretario.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**21202** *RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Educación Universitaria (árabe), para prestar sus servicios en la Escuela Central de Idiomas, Madrid.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Educación Universitaria (idioma árabe) para prestar sus servicios en la Escuela Central de Idiomas.

#### Bases

Primera.—Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.  
Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria; para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

#### Particulares del concurso:

Deberá aportar el título correspondiente a la plaza que se concurre.

Se valorarán las titulaciones reconocidas de los idiomas inglés y francés.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

Tercera.—El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los veinte días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal y veinte días después se celebrarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de Navío don Gastón Sánchez Reus.

Vocales: Teniente Coronel de Infantería de Marina don Jorge Pardo Llopis y Capitán de Infantería de Marina don Carlos Oñate Español.

Secretario: Capitán de Infantería de Marina don Isaac Peral Félez.

Séptima.—Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada:

#### Condiciones técnicas

Octava.—Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en impartir clases de árabe, inglés y francés.

#### Condiciones administrativas

Novena.—El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Diez.—De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de cinco mil sesenta y cinco pesetas hora diaria de clase.

b) Plus complementario de mil setecientos noventa pesetas hora diaria de clase.

c) Plus circunstancial de carestía de vida: Mil trescientas pesetas mensuales.

d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

e) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de Julio.

f) Treinta días de vacaciones anuales retribuidas.

g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Once.—El período de prueba será de seis meses y la jornada laboral de treinta y tres horas semanales.

Doce.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.